Mision: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia , brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA N° 420/2023.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA 7º Y 9º DEL CONTRATO Nº 06/2022 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2022 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" – I.D. Nº 410910 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL".----------

San Lorenzo, 26 de junio de 2023.-

VISTO: El Memorando DGAF/DA/UOC Nº 104/2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita aprobación de la Máxima Autoridad para la suscripción del convenio modificatorio para la modificación de la cláusula 7º y 9º del Contrato Nº 06/2022, suscripto en el marco de la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 02/2022 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" – I.D. Nº 410910 del Instituto Forestal Nacional, y; ----------

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.----------

QUE, según el DICTAMEN INFONA UOC Nº 12/2023, de fecha 20 de junio de 2023, entre otras dice: "*...12. Conclusión Por todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones acredita las circunstancias y los criterios aplicables a la modificación de las cláusulas 7º VIGENCIA DEL CONTRATO Y 9º ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, quedando redactada de la siguiente manera: CLAUSULA 7º VIGENCIA DEL CONTRATO, QUEDANDO REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA: 7. Vigencia del Contrato. La vigencia del presente contrato será:30/11/2023. CLAUSULA 9º ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUEDANDO REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA:* ***9. Administración del contrato. La administración de este contrato estará a cargo de la Dirección de Administración, a través del Departamento de Mantenimiento y Construcciones".*** ----------

QUE, la Ley N° 3464/2008, crea el Instituto Forestal Nacional como un ente autárquico y descentralizado del estado, establece en su Art. 10 dispone: "*Son atribuciones del Presidente: ... b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y* ***financieras del*** *INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones h) Resolver la compra y venta de muebles, inmuebles y/o activos, la locación de bienes, la constitución de derechos reales, y* ***la contratación de obras y servicios, de acuerdo con la Ley de Administración Financiera del Estado*** *j)* ***Administrar los bienes*** *e instalaciones que constituyan el patrimonio del INFONA. u)* ***Realizar los demás actos*** *que le otorgue esta Ley y los decretos reglamentarios que se dicten en consecuencia...".*----------

QUE, por Decreto Nº 19, de fecha 15 de agosto de 2018, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel. ----------

QUE, por RESOLUCIÓN INFONA Nº 405/2023, de fecha 22 de junio de 2023, "POR LA CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR VICTOR ANDRÉS GONZÁLEZ BEDOYA, COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DE LA TITULAR". ----------

QUE, la Resolución INFONA N° 405/2023, dispone entre otras: "***Artículo 1º: DESIGNAR, al SEÑOR VICTOR ANDRÉS GONZÁLEZ BEDOYA****, con* ***C. I. N° 1.986.113,*** *como* ***ENCARGADO DE DESPACHO*** *de la Presidencia*

Mision: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia , brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA N° 420/2023.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA 7º Y 9º DEL CONTRATO Nº 06/2022 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2022 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" – I.D. Nº 410910 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL".----------

del Instituto Forestal Nacional, sin perjuicio de sus actuales funciones, a partir del 26 al 30 de junio de 2023. ***Artículo 2°: AUTORIZAR,*** *al servidor público designado en el artículo 1° del presente acto administrativo a suscribir notas oficiales en representación de la Presidencia del Instituto Forestal Nacional, a partir del 26 al 30 de junio de 2023.* ***Artículo 3°: DELEGAR,*** *al Encargado de Despacho la facultad de suscribir Resoluciones de carácter administrativo y técnico, a partir del 26 al 30 de junio de 2023.* ***Artículo 4°: DELEGAR,*** *al Encargado de Despacho la facultad de suscribir Resoluciones en los casos de conciliación, desistimiento y allanamiento en procesos judiciales o extra judiciales a recomendación por Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica a partir del 26 al 30 de junio de 2023.* ***Artículo 5°: DELEGAR,*** *al Encargado de Despacho la facultad de suscribir Contratos y/o Convenios de carácter administrativo, en representación de la Presidencia del Instituto Forestal Nacional a partir del 26 al 30 de junio de 2023".* ----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones el Encargado de Despacho de la Presidencia del Instituto Forestal Nacional, ----------

Resuelve:

Artículo 1º: **AUTORIZAR,** la suscripción del **Convenio Modificatorio** para la modificación de las cláusulas Nº 7º y 9º del Contrato Nº 06/2022, suscripto, en el marco de la adjudicación del Llamado a Contratación Directa Nº 02/2022 "Servicio de Recarga de Extintores" I. D. Nº 410910, conforme al DICTAMEN INFONA UOC Nº 12/2023, de fecha 20 de junio de 2023, quedando redactado de la siguiente manera:

CLAUSULA 7º VIGENCIA DEL CONTRATO, QUEDANDO REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

7º. Vigencia del Contrato. La vigencia del presente contrato será:30/11/2023.

CLAUSULA 9º ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUEDANDO REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

9º Administración del contrato. La administración de este contrato estará a cargo de la Dirección de Administración, a través del Departamento de Mantenimiento y Construcciones

Artículo 2º: **ENCARGAR,** al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la elaboración de los documentos contractuales correspondientes. ----------

Artículo 3°: **ENCARGAR,** al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, la notificación del presente acto administrativo. ----------

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · SECRETARIA GENERAL ·

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · PRESIDENCIA ·

Mision: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia , brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA N° 420/2023.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA 7º Y 9º DEL CONTRATO Nº 06/2022 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2022 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" – I.D. Nº 410910 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL".----------

Artículo 4º: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial. ----------

061676

DR. VICTOR ANDRES GONZALEZ ZEDOYA
Encargado de Despacho

Abg. EVELIN NOELIA AYALA ESPINOLA
Secretaria General